



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN A SERVICIOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y VISIBILIDAD EN REDES SOCIALES

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Católicas por el Derecho a Decidir / Bolivia (CDD), es una Organización no gubernamental sin fines de lucro, de personas católicas, bolivianas, feministas, comprometidas con la búsqueda de justicia social; cuya misión es generar cambios en las dinámicas sociales, las políticas públicas y los patrones culturales, en los ámbitos local, nacional e internacional – a través de procesos de incidencia, para contribuir al ejercicio efectivo de los derechos sexuales y los derechos reproductivos y el derecho de las mujeres a decidir, en el marco de los derechos humanos y las libertades laicas, desde una perspectiva ética y teológica.

La Comunidad de Derechos Humanos (CDH) es una articulación de organizaciones de la sociedad civil que desde 1999 trabaja por la promoción y protección de los derechos humanos impulsando cambios en las leyes y políticas para que se incorporen los enfoques de derechos humanos, género e interseccionalidad, actuando tanto en el plano nacional como internacional desde un enfoque feminista. La CDH busca la aplicación efectiva de los estándares de derechos humanos, promoviendo que el Estado cumpla sus obligaciones como garante de derecho implementado estrategias de incidencia desde la sociedad civil

CDD y CDH han suscrito un convenio marco interinstitucional (2023-2027), con el propósito de trabajar de manera conjunta para alcanzar objetivos comunes vinculados al ejercicio de los derechos humanos, para lo cual CDD brinda el techo administrativo a CDH haciéndose responsable de su ejecución financiera y administrativa.

En este contexto, en el marco del acuerdo suscrito entre CDD y el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) para la implementación del Programa País del UNFPA(2023-2027), CDD y la CDH tienen previsto realizar procesos de fortalecimiento de los servicios de atención a víctimas de violencia, para lo que necesitan contratar una consultoría para realizar a) la evaluación de los cursos de capacitación desarrollados en los departamentos de La Paz y Cochabamba, y b) la difusión de actividades de fortalecimiento de los servicios de atención a víctimas de violencia, a través de redes sociales.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO

2.1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar procesos de capacitación a funcionarios de los servicios de atención a víctimas de violencia en los departamentos de La Paz y Cochabamba, y contribuir a la visibilidad de las actividades de fortalecimiento de los servicios de atención a víctimas de violencia realizadas, a través de redes sociales.

3. ACCIONES A REALIZAR

La consultoría comprende la realización de las siguientes actividades:



1. Elaborar las herramientas de evaluación de los cursos de capacitación a funcionarios de los servicios de atención a víctimas de violencia (formularios de entrada y salida y formulario de satisfacción), sistematizar los resultados y elaborar los informes.
2. Elaborar una base de datos de las y los personas capacitadas.
3. Aplicar las herramientas en todos los grupos y tabular los resultados.
4. Elaboración de informes con los resultados de las evaluaciones.
5. Elaboración de propuestas de copy¹ (mensajes/contenidos) para su difusión.

4. PRODUCTOS

- a) Informes de evaluación de cursos, rendimiento docente, y de las y los participantes a través de herramientas a ser desarrolladas y aplicadas en coordinación con la **Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia** – FELCV correspondiente a dos (2) grupos.
- b) Informes de evaluación de curso, rendimiento docente, y de las y los participantes a través de herramientas a ser desarrolladas y aplicadas en coordinación con la **Defensoría de la Niñez y Adolescencia y Servicio Legal Integral Municipal**, correspondiente a cuatro (4) grupos.
- c) Informes de evaluación de curso, rendimiento docente, y de las y los participantes a través de herramientas a ser desarrolladas y aplicadas en los cursos con **jueces y juezas**, correspondiente a tres (3) grupos.
- d) Informes de evaluación de curso, rendimiento docente, y de las y los participantes a través de herramientas a ser desarrolladas y aplicadas en los cursos con **personal de salud** a cinco (5) grupos.
- e) Propuesta de copy para redes sociales presentadas y fotografías para publicaciones en redes sociales.
- f) Base de datos de las y los personas capacitadas por institución y municipio.
- g) Informe final de consultoría.

5. PERFIL REQUERIDO DEL/LA CONSULTORA

Formación Académica: (no excluyente)	<ul style="list-style-type: none">• Licenciatura en Ciencias Sociales.• Post grado en derechos humanos de las mujeres y/o violencia en razón de género.
Experiencia General: (no excluyente)	<ul style="list-style-type: none">• Experiencia de trabajo mínima de 5 años.

¹ Texto que acompaña a una publicación en plataformas como Facebook, TikTok, Instagram, Twitter, LinkedIn, entre otros. Este tiene el mismo objetivo que en cualquier otro medio: llamar la atención, informar, sensibilizar y persuadir al público a realizar una acción específica



Experiencia Específica: (excluyente) Formación y Conocimientos Adicionales (Excluyente)	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de trabajo mínimo de 2 año en: <ul style="list-style-type: none"> a) procesos de capacitación en materia de violencia contra las mujeres, b) elaboración de informes técnicos de procesos de capacitación, y/o c) organización y coordinación con instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.
Actitudes y Condiciones	Se requiere una persona: dinámica, alta capacidad de trabajo en equipo, compromiso con la temática, valores éticos e integridad profesional, correcta elaboración de productos de conocimiento, perspectiva de género, buena redacción y capacidad de síntesis.

6. COORDINACIÓN TÉCNICA

El/la consultor/a coordinará la realización de sus productos y actividades con la Secretaria Técnica de la Comunidad de Derechos Humanos.

7. PLAZO DE LA CONSULTORIA

El plazo de la consultoría tendrá una duración de 150 días calendario a partir de la firma del contrato.

8. PRESENTACIÓN DE POSTULACIÓN

Las y los consultores interesados en realizar la presente consultoría deben enviar su hoja de vida con los respaldos relacionados hasta el 31 de julio de 2024 al correo electrónico: comunidad.ddhh.1999@gmail.com

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La selección del consultor/a se desarrollará a través de la reunión de un comité de evaluación que procederá con la revisión del cumplimiento del perfil requerido, demostrado en las hojas de vida debidamente documentadas en base a los siguientes criterios:

Criterio		Puntaje (100)
Criterios de Evaluación Hoja de Vida	Experiencia General	30 puntos
	Experiencia Especifica	70 puntos
TOTAL		100 puntos



10. MODALIDAD DE PAGO

Se realizará según la presentación de los productos, previa aprobación respectiva.

11. FACTURACIÓN.

Todos los impuestos de ley correrán a cargo del o la consultora, por lo cual deberá extender factura del servicio correspondiente en el momento del pago o en su caso se realizará las retenciones correspondientes.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Toda la documentación, producción intelectual, medios magnéticos, gráficos y otros, resultado del trabajo de consultoría pasará a propiedad del UNFPA.

13. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONSULTOR/A INDIVIDUAL

El/la consultor/a adjudicado/a con el servicio es el responsable directo y absoluto de las actividades que realice y resultados obtenidos, debiendo desarrollar su trabajo conforme a las normas técnicas de competencia profesional. En consecuencia, el/la consultor/a garantiza y responde por el servicio prestado por lo que, en caso de ser requerida su presencia para cualquier aclaración de forma posterior a la finalización de la consultoría, se compromete a no negar su concurrencia y participación, a fin de absolver la aclaración requerida.

Esta contratación incluye todos los costos requeridos para el cumplimiento del objetivo (todo incluido) los costos de viajes para la realización de las actividades serán cubiertos por el contratante; la Organización no asumirá costos o beneficios adicionales al pago por servicios. Por lo tanto, es responsabilidad del consultor/a contar con seguro médico por el periodo del contrato y se recomienda que incluya cobertura médica para enfermedades relacionadas a COVID-19.

Estos términos de referencia tienen carácter enunciativo y de orientación, no son limitantes por lo que el/la consultor/a si así lo considera y a objeto de demostrar su capacidad en la prestación de los servicios solicitados, podrá realizar las actividades complementarias necesarias para el cumplimiento del objetivo de la consultoría, optimizando el uso de los recursos.